

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO

DE 2021

Por el cual se modifica el Decreto 617 de 2012 *“Por el cual se crea la condecoración medalla al mérito “Luis Carlos Galán Sarmiento” por el aporte en materia de Derechos Humanos, democracia y participación ciudadana”*, adicionando el criterio de “Seguridad y Convivencia Ciudadana” y se crea la categoría especial “Gran Medalla Luis Carlos Galán Sarmiento”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que en virtud de lo señalado en los artículos 1º y 2º del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 1140 del 4 de julio de 2018, por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior, corresponde al Ministerio del Interior formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Que así mismo, los numerales 3 y 5 del artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por el Decreto 1140 de 2018, le confiere como funciones al Ministerio del Interior, las siguientes:

“3. Servir de enlace y coordinador de las entidades del orden nacional en su relación con los entes territoriales y promover la integración de la Nación con el territorio y el desarrollo territorial, a través de la profundización de la descentralización, ordenamiento y autonomía territorial y la coordinación y armonización de las agendas de los diversos sectores administrativos, dentro de sus competencias, en procura de este objetivo.

5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las autoridades departamentales y locales en lo que a estos corresponda.

Por el cual se modifica el Decreto 617 de 2012 "*Por el cual se crea la condecoración medalla al mérito "Luis Carlos Galán Sarmiento" por el aporte en materia de Derechos Humanos, democracia y participación ciudadana*", adicionando el criterio de "Seguridad y Convivencia Ciudadana" y se crea la categoría especial "Gran Medalla Luis Carlos Galán Sarmiento"

DECRETA:

Artículo 1. *Modificación del artículo 1 del Decreto 617 de 2012.* Modifícase el artículo 1 del Decreto 617 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 1. *Creación de la condecoración Medalla al Mérito "Luis Carlos Galán Sarmiento.* Créase la condecoración "*Medalla al Mérito Luis Carlos Galán Sarmiento*", para destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras y/o internacionales, que, con su trabajo, empeño y aportes, contribuyan a la consolidación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, fortalecimiento de la democracia, participación, seguridad y convivencia ciudadana, formuladas y desarrolladas por el Ministerio del Interior".

Parágrafo 1. La condecoración *Medalla al Mérito "Luis Carlos Galán Sarmiento"*, tendrá una categoría especial, la "*Gran Medalla al Mérito Luis Carlos Galán Sarmiento*", la cual se otorgará por especiales servicios prestados a la Nación por las autoridades civiles, militares y de policía, que por más de treinta (30) años hayan promovido o promuevan con destacada e importante gestión asuntos en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, fortalecimiento de la democracia, participación, seguridad y convivencia ciudadana, y que por su naturaleza sean formuladas y desarrolladas por el Ministerio del Interior.

Parágrafo 2. La distinción en cualquiera de sus categorías de que trata el presente decreto, se materializará con la entrega de una medalla en metal a la persona o personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras y/o internacionales, autoridades civiles, militares y de policía que promuevan servicios distinguidos a la Nación, merecedoras de la misma, y conforme a los requisitos aquí contenidos.

Parágrafo 3. La asignación de la distinción en cualquiera de sus categorías señalada en el presente decreto, se realizará mediante el correspondiente acto administrativo suscrito por el Ministro del Interior.

Por el cual se modifica el Decreto 617 de 2012 *“Por el cual se crea la condecoración medalla al mérito “Luis Carlos Galán Sarmiento” por el aporte en materia de Derechos Humanos, democracia y participación ciudadana”*, adicionando el criterio de “Seguridad y Convivencia Ciudadana” y se crea la categoría especial “Gran Medalla Luis Carlos Galán Sarmiento”

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto 617 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, D. C., a los

El ministro del Interior,

DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ